

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200120**

<b>CONTRATO No.:</b>	202200120
<b>CONTRATISTA:</b>	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA-CENDIATRA S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	"Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$8.000.000) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL</b>	25 de enero de 2022
<b>VALOR FINAL:</b>	OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$8.000.000) IVA INCLUIDO
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202200120, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 25 de enero de 2022. se celebró el contrato No. 202200120, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU", por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- B. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011657 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023 debido al cierre al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2022 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y presupuestales para la vigencia 2023, se realizará con fecha previsible de apertura para el 16 de enero de 2022, y como quiera que la necesidad del servicio persiste es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023, esto debido a que se requiere garantizar los procesos de ingreso y retiro de personal, y la gestión de programas de vigilancia epidemiológica, programas para la gestión de los riesgos de la organización y el control de patologías que puedan generar enfermedades laborales, accidentes de trabajo y/o afectación de la salud de sus funcionarios, la realización de exámenes complementarios al personal, tipo pruebas rápidas de diagnóstico para Covid-19, todo en el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- C. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "*Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

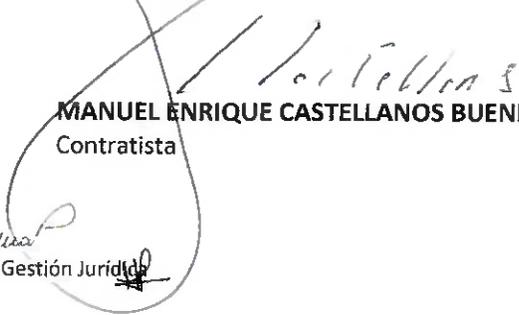
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán íntegras.

Para constancia se firma en Medellín, el 23 de diciembre de 2022.

ESU

  
**MAREIBI VERBEL PEÑA**  
Subgerente Administrativa y financiera

EL CONTRATISTA

  
**MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA**  
Contratista

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de gestión Humana  
Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica